INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00486-00**, informando que la vinculada al proceso PROTECCIÓN presentó escrito de contestación de la demandada, dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LISA MARÍA BARBOSA HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.288.903 y T.P. No. 329.738 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.,** conforme con el poder conferido mediante Escritura Pública No. 1115 de fecha 21 de octubre de 2019, obrante en el archivo 8 del expediente digital.

2. **TENER** por contestada la demanda por parte de la vinculada al presente litigio **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA JUDICIAL DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.**

   Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

km

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.